

figurando en el escalafón a que pertenece en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria a don Ramón Hernández García, Inspector de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón Hernández García, Inspector de Trabajo de tercera clase, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Avila, en la que solicita le sea concedida la excedencia voluntaria;

Visto lo informado por la Inspección Central de Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder a don Ramón Hernández García el pase a la situación de excedencia voluntaria, prevista en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, y en las condiciones que señala el artículo 15 de la propia Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, el cual figurará en el escalafón en el lugar que le corresponda, con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y clase, y teniendo efectividad esta excedencia a partir del día 30 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda, vacantes en la Delegación de Servicios Financieros de la Provincia de Sahara.*

Vacante en la Delegación de Servicios Financieros de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda, dotada cada una de ellas en el presupuesto de la Provincia con el sueldo anual de 25.200 pesetas; 37.800 pesetas de asignación de residencia, más dos pagas extraordinarias al año y las percepciones especiales o haberes complementarios que les correspondan, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios técnicos del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Las instancias en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, y se cursarán por conducto del Ministerio de Hacienda, que tramitará tan sólo las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos; transcurridos los cuales, tendrán derecho los designados al disfrute en la Península de una licencia reglamentaria de cuatro meses, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Auxiliar Mayor Administrativo vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.*

Vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni una plaza de Auxiliar Mayor Administrativo se anuncia su provisión a concurso entre Auxiliares Mayores de la Administración Civil del Estado, Provincia o Municipio o pertenecientes a otros Cuerpos o Servicios del Estado con categoría equivalente.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 16.150 pesetas de sueldo; 24.225 pesetas de gratificación de residencia; 3.000 pesetas de gratificación de gobierno; trienios en la cuantía de 1.000 pesetas cada uno por permanencia en la Provincia, dos pagas extraordinarias al año, más las percepciones reconocidas con carácter general en los Cuerpos de procedencia y sean compatibles con los emolumentos expresados.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto del Ministerio u Organismo del que depende el interesado, los cuales tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente o, en su caso, ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de las hojas de servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71)
- Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado médico acreditativo de que el interesado no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.